REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00164-00

I) En la forma y términos del poder conferido, se le RECONOCE PERSONERÍA al Dr. SANTIAGO ESCOBAR GUIRALES, con T.P. No. 304.139 del C.S. de la J., a fin de que represente los intereses de la demandada MARTA LUZ CANO USMA, artículo 74 del C.G.P.

II) Se incorpora al expediente la contestación a la demanda allegada por la codemandada MARTA LUZ CANO USMA, PRECISANDO que de la misma se dará el traslado correspondiente una vez se integre en debida forma el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43d1ece6e653cdb44ffa3fc26d35a2bf24a8cc230609ca9c7810cfaa4d5f7033
Documento generado en 21/09/2021 04:29:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica